

COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICOS Y BIOQUÍMICOS DE CHILE AG.

DECLARACIÓN PUBLICA:

Frente a la campaña emprendida por el Ministro de Salud en diversos medios de comunicación en relación con la publicación reciente de la denominada Ley del Fármaco, es nuestro deber puntualizar algunos aspectos respecto de los cuales la información difundida por el gobierno es incompleta e induce a error a la población:

1° La venta fraccionada en las farmacias no se puede realizar en tanto no se definan por la vía de la dictación de un reglamento (que prevé la ley) algunos aspectos técnicos relacionados con la mantención de la calidad y seguridad, tales como: medidas que eviten la contaminación y la pérdida de trazabilidad, entre otras materias. Este Colegio lamenta que la campaña que se ha lanzado, inclusive en los medios televisivos, esta llevando a confusión a la ciudadanía, de hecho el personal de las farmacias esta enfrentando situaciones molestas con los usuarios que se sienten engañados debido a las expectativas generadas.

2° La propaganda gubernamental alude a que habrá mayor fiscalización. Si bien este Colegio comparte esta necesidad es menester aclarar que, al no cumplirse la promesa de la creación de la Agencia Nacional de Medicamentos (ANAMED) acorde con las responsabilidades que esta ley le encomienda, no existen en este momento la estructura, los cargos y el financiamiento necesario para ello. Es mas se coloca al Instituto de Salud Pública (ISP), actual ejecutor de la ley, en pie forzado, ya que al no tener esta estructura nacional no es capaz de realizar las funciones encomendadas. Finalmente se intenta sortear el impasse mediante un convenio de encomendación de funciones para utilizar personal de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) a lo largo del país (excluidos Región Metropolitana). Creemos que esto constituye un abuso con los funcionarios de estas SEREMIs, ya que deberán sumar a sus funciones normales, las que les encomendará a un organismo distinto a aquel en que los profesionales se desempeñan, sin una clara distinción de roles por falta de un reglamento adecuado. Además, la fiscalización en Región Metropolitana, se verá negativamente afectada, ya que el ISP carece de capacidad y experiencia fiscalizadora en las nuevas materias asignadas. Llama la atención el vacío legal y administrativo generado, al no gestionar el traspaso oportuno de funciones en la Región Metropolitana y otras funciones a nivel del país (dictamen 10401 del 11 de febrero 2014 Contraloría General de la República). Lo anterior, además de un desmedro en la salud pública, podría constituir un claro perjuicio para las Farmacias, sobretudo las PYMES que además deben surtir de todos los productos bioequivalentes existentes a cualquier precio, sin ningún control y responsabilidad por parte del proveedor.

3° Respecto de los Almacenes Farmacéuticos (AF), hacemos notar que éstos han cambiado de entidad, al no tener restricción geográfica y con menos requisitos técnicos, podrían funcionar, como declaró el Ministro Mañalich, "en los supermercados, Pronto Copec, almacenes, zapaterías" (entrevista CNN).

Como se puede ver, la constante negativa de los parlamentarios a la venta libre ha sido sorteada por el ejecutivo modificando los requisitos de los AF, con el agravante que el MINSAL en su apuro, pretende desconocer el contexto y armonía de la ley y ha difundido tempranamente instrucciones mediante circulares (4 y 5 del 15 de Enero del 2014) estas incluyen un petitorio ilegal para los AF en los cuales se consignan fármacos de alto riesgo como antibióticos y productos controlados.

La nueva ley establece que la dispensación de la receta sólo puede hacerse en farmacias bajo la supervisión de un profesional químico farmacéutico, por lo cual en los AF sólo se pueden expender medicamentos que no requieran receta médica. Desconocer esto, es atentar contra todos los esfuerzos de años en Salud Pública para el control del uso de antibióticos y productos estupefacientes y sicotrópicos, en aras del libre mercado y sin ninguna ganancia en términos de acceso ya que la otrora función de abastecer a zonas remotas hoy la harán las farmacias móviles y en su defecto los establecimientos públicos de salud.

Al respecto hemos hecho con fecha 30 Enero del 2014, una presentación a la Contraloría General de la República, cuyo contenido se puede ver en nuestra pagina web

<http://www.colegiofarmaceutico.cl>

Si el Ministro Mañalich, logra imponer en este corto periodo que le queda de gobierno su versión antojadiza, " borrarla con el codo lo que escribió con la mano" ya que a partir de esta fecha y por efecto de la ley, la Farmacia es reconocida como un centro de salud, en el cual se realiza un acto de dispensación profesional de la receta medica, y el medicamento como un bien social, conceptos éstos que se acercan a los impulsados por la Organización Mundial de la Salud y que nuestro país comparte.

Quedan asimismo tareas pendientes, estimamos que la promulgación de esta ley es un paso adelante, pero insuficiente. Se hace necesaria la aprobación de reglamentos que clarifiquen varios puntos que la ley no ha definido en forma suficiente y que puedan generar inconsistencias. Asimismo apurar el proyecto de la creación de una institucionalidad fiscalizadora eficaz .

Nuestra Orden Profesional ya ha realizado simposios de trabajo con nuestros profesionales, por lo que llamamos a la población a informarse a través de los Químico Farmacéuticos ,sobre el real alcance y plazos de esta ley.

Febrero , 2014